



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID EN LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2016.

1. MAGISTRADOS Y JUECES

- 1.1.** Aprobar el acta nº 9, de la sesión plenaria de esta Sala celebrada el día 29 de febrero de 2016.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.2.** Ratificar el acuerdo dictado el día 19 de mayo por la Presidencia del TJSM, en el que informa negativamente la solicitud de concesión de comisión de servicios, con relevación de funciones, en el Ministerio de Justicia, al magistrado D. Enrique Agudo Fernández, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Colmenar Viejo, por los siguientes motivos:

Aunque los datos del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Colmenar Viejo son aceptables -454 asuntos civiles y 162 penales en trámite al acabar el primer trimestre de 2016-, este Tribunal Superior de Justicia soporta una elevada cantidad de magistrados en comisión de servicio en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, en el Ministerio de Justicia y en la Audiencia Nacional, que genera graves problemas organizativos y retrasa recursos -jueces de adscripción territorial y jueces de apoyo- para las funciones de refuerzo, lo que unido a la situación del partido judicial de Colmenar Viejo, que en la actualidad tiene cuatro de sus seis juzgados atendidos por jueces sustitutos, lleva a informar negativamente la prórroga de la comisión solicitada.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.3.** Ratificar el acuerdo dictado el día 2 de junio por la Presidencia del TJSM, en el que informa negativamente la prórroga del nombramiento, en comisión de servicio y con relevación de funciones, de D.ª María de los Reyes Jimeno Gutiérrez, magistrada, con destino en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 5 de Madrid, para reforzar el Juzgado Central de Menores, con funciones de Vigilancia Penitenciaria, de la Audiencia Nacional, dado el número de comisiones de servicio que actualmente está soportando el Tribunal Superior de Justicia de Madrid para ámbitos ajenos al mismo y el quebranto que ello ocasiona en la prestación del servicio al tenerse que derivar recursos personales para atender las ausencias de los comisionados, que sino podrían ser utilizados en otras necesidades.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.4.** Aprobar la composición de la Sala de Vacaciones del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el mes de agosto de 2016, prevista en el art. 180 de la Ley



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Orgánica del Poder Judicial, y que, resolviendo por criterio de antigüedad en el escalafón las solicitudes presentadas, estará formada en los siguientes términos por los magistrados relacionados a continuación, correspondiendo la presidencia de la Sala, en cada periodo respectivo, al magistrado o magistrada con mejor puesto en el escalafón, indicado a continuación de cada nombre:

- **Del 1 al 7 de agosto:**
 - o D. Carlos Vieites Pérez (397).
 - o D.ª M.ª Fátima Arana Azpitarte (426).
 - o D.ª Elvira Adoración Rodríguez Martí (574).
 - o D.ª Rosario García Álvarez (764).

- **Del 8 al 14 de agosto:**
 - o D. Gustavo Lescure Ceñal (365).
 - o D.ª Sandra González de Lara Mingo (1677).
 - o D. José Ramón Giménez Cabezón (2311).

- **Del 15 al 21 de agosto:**
 - o D.ª Ángeles Huet de Sande (281).
 - o D.ª María Luz García Paredes (289).
 - o D. Gustavo Lescure Ceñal (365).
 - o D. Arturo Fernández García (794).

- **Del 22 al 28 de agosto:**
 - o D. Gustavo Lescure Ceñal (365).
 - o D. Arturo Fernández García (794).
 - o D.ª María José Hernández Vitoria (1575).
 - o D.ª Sandra González de Lara Mingo (1677).

- **Del 29 al 31 de agosto:**
 - o D. Luis Lacambra Morera (267).
 - o D. Gustavo Lescure Ceñal (365).
 - o D. Arturo Fernández García (794).
 - o D.ª Sandra González de Lara Mingo (1677).

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes, así como a los Presidentes de las Salas de lo



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Civil y Penal, de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

- 1.5.** Tomar conocimiento y ratificar el acuerdo de la Presidencia de 20 de mayo de 2016, por el que se designa instructor a D. José María Sánchez Vijande, para el expediente de jubilación por posible causa de incapacidad de Dª (...).

Notifíquese el acuerdo al Instructor, a la interesada y con certificación en unión de antecedentes participése al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.6.** Tomar conocimiento y ratificar el acuerdo de la Presidencia de 27 de mayo de 2016 por el que se designa instructor a D. José María Segura Grau, para el expediente de jubilación por posible causa de incapacidad de Dª (...).

Notifíquese el acuerdo al instructor, a la interesada y con certificación en unión de antecedentes participése al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.7.** Tomar conocimiento y ratificar el acuerdo de la Presidencia de 30 de mayo de 2016 por el que se solicita al CGPJ diferir en cinco meses a partir del 17 de junio de 2016 el cese de la juez de apoyo al JAT Dª Teresa Ojeda Mora en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Parla para que pueda continuar con la instrucción de las Diligencias Previas 971/2014.

Notifíquese el acuerdo a la interesada y con certificación en unión de antecedentes participése al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.8.** Asumir el informe de Presidencia, sobre la situación y destinos a fecha 13 de junio de 2016 de los jueces de adscripción territorial, jueces de apoyo al juez de adscripción territorial y jueces en prácticas en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, tras la inclusión de la juez en prácticas que fue omitida por error Sonia Martín Pastor y dar traslado del mismo al Consejo General del Poder Judicial a efectos de lo previsto en el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.9.** Tomar conocimiento de los acuerdos de la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fechas 25, 26 y 30 de mayo de 2016 sobre oferta, justificación y asignación de plazas al juez de adscripción territorial y a la juez de apoyo al juez de adscripción territorial que se dirá y ratificar la adscripción del juez de adscripción territorial D. Roberto Fernández Muñoz al Juzgado de Instrucción nº 2 de Alcobendas y de la juez de apoyo al JAT Dª Marta García Gómez al Juzgado de Primera Instancia nº 90 de Madrid hasta que se reincorporen o tomen posesión sus titulares.

Notifíquese el acuerdo a los interesados y a los Juzgados afectados y con certificación, en unión de antecedentes, participése al Consejo General del Poder Judicial.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 1.10. Tomar conocimiento de los acuerdos de la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fechas 2 y 3 de junio de 2016 sobre oferta, justificación y asignación de plazas a la juez de adscripción territorial D^a Teresa Rubio Cabrero y ratificar la adscripción de D^a Teresa Rubio Cabrero a partir del 10 de junio de 2016 al Juzgado de lo Penal nº 30 de Madrid para atender el 50% del Juzgado en los términos aprobados por acuerdo de la Sala de Gobierno de fecha 24 de abril de 2016 (1. cuarto) y a la Audiencia Provincial de Madrid para reforzar en el 50% restante a las Secciones penales en los términos del acuerdo de la Sala de Gobierno de fecha 24 de abril de 2016 (5.octavo), por un periodo de seis meses.

Notifíquese el acuerdo a la interesada, a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y al Decanato de Madrid, así como al Juzgado de lo Penal nº 30 de Madrid y con certificación, en unión de antecedentes, participése al Consejo General del Poder Judicial.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 1.11. Aprobar, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, la asignación de ponencias entre los Magistrados de las Secciones Primera y Décima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en los siguientes términos:

SECCIÓN PRIMERA

D. ^a MARIA DOLORES GALINDO GIL	RECURSOS FINALIZADOS EN 3 Y 8.
D. ^a MARIA DEL PILAR GARCIA RUIZ	RECURSOS FINALIZADOS EN 2 Y 7.

SECCIÓN DECIMA

D. ^a M. ^a DEL CAMINO VAZQUEZ CASTELLANOS	RECURSOS FINALIZADOS EN 4 Y 9.
D. ^a FRANCISCA ROSAS CARRION	RECURSOS FINALIZADOS EN 3 Y 8.
D. RAFAEL VILLAFANEZ GALLEGO	RECURSOS FINALIZADOS EN 0 y 6.
D. MIGUEL ANGEL GARCIA ALONSO	RECURSOS FINALIZADOS EN 2 Y 7.
D. ^a ANA RUFZ REY	RECURSOS FINALIZADOS EN 1 Y 5.

Con certificación, participése, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Ilma. Sra. Presidente en funciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este TSJM, con indicación a la misma de que habrá de dar la publicidad suficiente a las nuevas normas de reparto de ponencias (mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sala),



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales; participéase asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, con remisión de dichas normas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado y, publíquese en la página web de este Tribunal el cuadro aprobado.

1.12. 1. Asumir la propuesta de la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJM, y en consecuencia:

2. Conformar la Sección de Casación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del siguiente modo:

- a) Presidenta: Dña. M^a Teresa Sofía Delgado Velasco, hasta que asuma la presidencia de esta Sección el Presidente o Presidenta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte nombrado/a.
- b) D^a. M^a de los Desamparados Guilló Sánchez-Galiano, Presidenta de la Sección 8^o como la más antiguo (número 413 de escalafón de la carrera judicial y posesión el 25 de noviembre de 1996).
- c) D. José Ignacio Zarzalejos Burguillo, magistrado de la Sección 5^a, como Magistrado generalista más antiguo (número 267 de escalafón de la carrera judicial y posesión el 23 de octubre de 1991).
- d) D^a Pilar Maldonado Muñoz, magistrada de la Sección 3^a, como Magistrada especialista más antigua (número 18 de su escalafón y posesión el 14 de junio de 1990).
- e) Don Santiago de Andrés Fuentes, magistrado de la Sección 7^a, como el siguiente magistrado especialista más antiguo (número 41 de su escalafón y posesión el 30 de julio de 1997).

El reparto objetivo de ponencias entre estos Magistrados se hará de acuerdo con los siguientes criterios objetivos de asignación:

- a) En la designación de ponentes turnarán igualitariamente todos los magistrados de la Sección incluido el Presidente.
- b) Para formar el turno a que se refiere el párrafo anterior se tendrá en cuenta exclusivamente el número del recurso en los registros de la Sección de Casación asignándose correlativamente, con la siguiente distribución:
 - i. los números acabados en 0 y 9 corresponderán a doña M.^a Teresa Sofía Delgado Velasco o a quien le sustituya.
 - ii. Los números acabados en 1 y 2 corresponderán a doña M.^a de los Desamparados Guilló Sánchez-Galiano o a quien le sustituya.
 - iii. Los números acabados en 3 y 4 corresponderán a don José Ignacio Zarzalejos Burguillo o a quien le sustituya.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

- iv. Los números acabados en 5 y 6 corresponderán a doña Pilar Maldonado Muñoz o a quien le sustituya,
- v. Los números acabados en 7 y 8 corresponderán a don Santiago de Andrés Fuentes o a quien le sustituya.

3. Sin perjuicio de que una vez formada la Sección de Casación se precisen otros puntos de desarrollo y adaptación -y a salvo lo que se considere propia interpretación jurisdiccional-, en la tramitación y resolución del recurso de Casación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por infracción de normas emanadas de la Comunidad Autónoma se aplicará analógicamente lo dispuesto en la LJCA para el recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, con adaptación a las circunstancias concurrentes.

4. La ejecución de lo resuelto por la Sección de Casación corresponderá a la Sección de la Sala o el Juzgado que hubiese dictado la resolución recurrida, excepto las incidencias propias de la sentencia dictada en Casación, que se resolverán por la Sección de Casación.

5. En los escritos de preparación del recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, como en los de preparación, interposición y oposición en el recurso de Casación ante este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se aplicará lo aprobado al efecto por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 bis, 3 de la LJCA, en su nueva redacción.

6. Una vez nombrados los miembros de la Sección de Casación, se propondrán y aprobarán las medidas de exención o de liberación de ponencias de los Magistrados que lo componen, requeridos para la organización de dicha Sección, y los medios de refuerzo que sean procedentes, en su caso, para hacer frente al incremento de asuntos en la Sala de lo Contencioso-Administrativo en general y de cada Sección en particular (artículo 34,3 y 4 del Reglamento de aspectos accesorios de las actuaciones judiciales).

7. Interesar de ICM que proceda a acometer los trabajos de informatización, de creación de la infraestructura jurídica de la tramitación guiada del recurso de Casación para su incorporación al programa GEPRÁ y demás aplicaciones informáticas.

8. Solicitar a la Consejería de Justicia la provisión de los puestos con medios informáticos necesarios para el trabajo de los funcionarios, del Letrado de la Administración de Justicia y de los Magistrados.

9. Recordar al Secretario de Gobierno de este TSJ la necesidad de la inmediata designación de un Letrado de la Administración de Justicia de dicha Sección de Casación para la organización de la Oficina antes de la entrada en vigor de la Casación Autonómica.

10. Eliminar el apartado 4.3 del Acuerdo nº 1 de la Sala de Gobierno de este TSJ de 19 de enero de 2010 sobre composición de las Secciones, y en concreto la obligación del Presidente de la Sala de presidir en todo caso la deliberación, la votación y fallo de los asuntos donde se plantee la impugnación directa de una disposición general.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Notifíquese el acuerdo a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, así como a los Magistrados designados para conformar la Sección de Casación, dese traslado a ICM, a la Consejería de Justicia de la CAM y al Secretario de Gobierno del TSJM a los efectos, respectivamente, de los apartados 7, 8 y 9 de este acuerdo y, con certificación, en unión de antecedentes, participéase al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.13.** 1. Tomar conocimiento del contenido del acta de junta de magistrados de la Sala de lo Social de este TSJM, celebrada el día 19 de mayo de 2016.

2. Tomar conocimiento de los acuerdos de no reorganización de la Sala de lo Social, manteniendo el criterio de la Sala de Gobierno de suprimir la Sección Sexta de dicha Sala, lo que deberá realizarse antes del 1 de enero de 2017, proponiendo a la Sala de Gobierno los criterios de organización correspondientes.

3. Aprobar el cambio de Sección de D^a María José Hernández Vitoria dado que, aunque no se ha convocado un concurso interno, se ha realizado con la intervención de todos los magistrados de la Sala.

Con certificación, participéase este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, así como a todos los Magistrados de la Sala.

- 1.14.** Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta Sectorial de Magistrados sobre posible cambio de ubicación de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Madrid, apoyándolo en su totalidad.

Notifíquese el acuerdo a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y, con certificación, en unión de antecedentes, participéase al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.15.** Tomar conocimiento de la comunicación del Presidente de la Sección 3^a de la Audiencia Provincial de Madrid.

Notifíquese el acuerdo a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y de la Sección Tercera, y con certificación, en unión de antecedentes, participéase al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.16.** Tomar conocimiento de la posposición, para nueva junta, del asunto único tratado en el acta de junta sectorial de jueces de instrucción del partido judicial de Alcalá de Henares, celebrada el día 11/05/2016.

Con certificación, participéase este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Alcalá de Henares.

- 1.17.** 1. Tomar conocimiento del contenido del acta de junta sectorial de jueces de primera instancia y familia e incapacidades, del partido judicial de Alcalá de Henares, celebrada el día 13/05/2016.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

2. Tomar conocimiento de que, según lo acordado en el punto primero de la citada acta, se mantiene el sistema anterior de sustitución entre juzgados.

3. Tomar conocimiento de lo acordado en el punto segundo de la citada acta, con relación a la "unificación de criterios en relación a los juicios que tengan por objeto la nulidad de 'cláusulas suelo'", al ser cuestión jurisdiccional.

4. Respecto de la propuesta de exención parcial de reparto para el juzgado del que es titular el Decano de los juzgados, tratada en el punto tercero de la citada acta, trasladar el asunto al ponente designado en sesión anterior de esta Sala de Gobierno, con relación a propuestas análogas planteadas en juntas de jueces de otros partidos judiciales.

5. Tomar conocimiento de la solicitud de convocatoria de otra junta para tratar sobre los internamientos urgentes regulados en el art. 763 LEC, instada en el apartado de ruegos y preguntas de la citada acta.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Alcalá de Henares.

- 1.18.** Aprobar el turno de permanencia y plan de vacaciones, para el año 2016, propuestos para el partido judicial de Alcalá de Henares, con la rectificación de error material expresada por la Sra. Decana en acuerdo de 3 de junio de 2016.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Alcalá de Henares.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 1.19.** [*Asunto retirado del orden del día por el Sr. Presidente*].

- 1.20.** Aprobar el turno de permanencia y plan de vacaciones, para el año 2016, propuestos para el partido judicial de Alcorcón.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Alcorcón.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 1.21.** Aprobar el turno de permanencia y plan de vacaciones, para el año 2016, propuestos para el partido judicial de Arganda del Rey.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Arganda del Rey.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 1.22.** Aprobar el turno de permanencia y plan de vacaciones, para el año 2016, propuestos para el partido judicial de Collado Villalba.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Collado Villalba.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 1.23.** Aprobar el turno de permanencia y plan de vacaciones, para el año 2016, propuestos para el partido judicial de Fuenlabrada, con las modificaciones expresadas en comunicación del Sr. Decano, de 26 de mayo actual.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Fuenlabrada.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 1.24.** Tomar conocimiento del contenido del acta de junta sectorial de jueces de primera instancia, instrucción y violencia sobre la mujer, del partido judicial de Getafe, celebrada el día 19 de abril de 2016.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Getafe.

- 1.25.** 1. Tomar conocimiento del contenido del acta de junta sectorial de jueces de primera instancia, instrucción y violencia sobre la mujer, del partido judicial de Getafe, celebrada el día 21 de abril de 2016.

2. Respecto de lo acordado en el punto tercero de dicha acta, con relación a los funcionarios interinos, compartir las reflexiones que se realizan, coincidentes con las que se han realizado reiteradamente y las que se recogen en la Memoria del Tribunal Superior de Justicia del año 2015, que se acuerda trasladar a la



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que adopte las medidas oportunas, sugiriendo que por parte de los servicios de empleo se impartan cursos de formación, cuyo seguimiento sea requisito imprescindible para actuar en un juzgado.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Getafe, así como a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

- 1.26.** Aprobar el turno de permanencia y plan de vacaciones, para el año 2016, propuestos para el partido judicial de Leganés.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Leganés.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 1.27.** Aprobar el plan de vacaciones y turno de permanencia de los Juzgados de Menores de Madrid, correspondientes al año 2016.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes, así como al Decanato del Partido Judicial de Madrid.

- 1.28.** Asumiendo la propuesta del ponente, informar favorablemente a que a la magistrada Ilma. Sra. (...) se le reconozca una reducción de jornada con la consiguiente reducción en el conocimiento de los asuntos del Juzgado (...) de Madrid (...) de un 20%, a partir del día de la toma de posesión en su nuevo destino en el Juzgado (...) de Madrid y con la reducción de retribuciones que corresponda.

En orden a lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Carrera Judicial, dada la carga de trabajo que soportan los Juzgados (...) de Madrid, con competencia en (...), la reducción de jornada propuesta debería concretarse en lo siguiente:

No asistencia al centro de trabajo los viernes de cada mes y el primer jueves de cada mes, con exoneración en el conocimiento de los asuntos con numeración terminada en 9 y 0.

Tanto la magistrada titular como el sustituto se encargarán en los días que les corresponda hacerse cargo del Juzgado de la resolución de los incidentes urgentes o inaplazables que surjan en todos los procedimientos, aunque no les esté atribuido su conocimiento.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Notifíquese el acuerdo a la interesada, al Decanato de Madrid, así como al Juzgado (...) de Madrid y con certificación, en unión de antecedentes, participé al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.29.** 1. Tomar conocimiento del contenido del acta de junta sectorial de jueces de Primera Instancia de Madrid, celebrada el día 6 de mayo de 2016.
2. En cuanto al tema de vacaciones, solicitar del CGPJ la adaptación por vía reglamentaria del régimen de permisos y licencias de las personas integrantes de la Carrera Judicial para su equiparación al resto de la función pública.
3. Respecto de la implantación de sistema de comunicaciones telemáticas, trasladar la solicitud al Consejo General del Poder Judicial.
4. En lo referido a los Servicios Comunes:
- a) Apoyar la solicitud de un servicio común de auxilio o solicitudes de cooperación judicial en que se interese videoconferencia y no requieran la intervención de Juez ni de Letrado de la Administración de Justicia, y, solicitar su creación al amparo del artículo 438.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
 - b) Respecto a residenciar en los servicios comunes el otorgamiento de poderes *apud acta* que deban surtir efectos en procedimientos no iniciados o en otros partidos judiciales, interesar también la creación de un servicio común al efecto, al amparo del artículo 438.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
5. Trasladar a la Consejería de Justicia, Interior y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid la preocupación de la Sala de Gobierno del TSJM por la gestión del uso de las plazas de garaje del parking del edificio de Primera Instancia, que puede estar generando serios riesgos de seguridad para los órganos judiciales.

Con certificación, participé este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, dese traslado del mismo a la Consejería de Justicia, Interior y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid y comuníquese al Sr. Decano de los juzgados de Madrid.

- 1.30.** 1. Tomar conocimiento del contenido del acta de junta sectorial de jueces de lo Social de Madrid, celebrada el día 6 de mayo de 2016.
2. En cuanto al refuerzo, estar a lo acordado en el punto 5.QUINTO del orden del día de la reunión de la Sala de Gobierno, celebrada el día 23 de mayo de 2016.
3. Respecto al tema de vacaciones, solicitar del CGPJ la adaptación por vía reglamentaria del régimen de permisos y licencias de las personas integrantes de la Carrera Judicial para su equiparación al resto de la función pública.

Con certificación, participé este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Sr. Decano de los juzgados de Madrid.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

- 1.31.** 1. Tomar conocimiento del contenido del acta de junta sectorial de jueces de Tutelas e Incapacidades de Madrid, celebrada los días 5 y 10 de mayo de 2016.
2. En cuanto al tema de refuerzos, se ha tratado específicamente en el punto 5.DIECISIETE del orden del día de esta reunión, a cuyo Acuerdo ha de estarse.
3. Aprobar la modificación de las normas de reparto acordada en la citada acta.
4. Aprobar la propuesta de atribuir más funciones al Juez de Apoyo al Juez de Adscripción Territorial de refuerzo, solicitando del CGPJ que regule el establecimiento de un servicio de guardia para este tipo de juzgados, sobre todo a la vista de la última doctrina del Tribunal Constitucional.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Sr. Decano de los juzgados de Madrid, con indicación al mismo de que habrá de dar la publicidad suficiente a las nuevas normas de reparto (mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Decanato), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales; participése asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, con remisión de las citadas normas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado.

- 1.32.** Informar favorablemente la propuesta de acuerdo de 23 de mayo de 2016 de Presidencia del TSJM de concesión de la Comisión de Servicio, sin relevación de funciones, solicitada por D^a María del Prado Torrecilla Collada, Magistrada Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 3 de Madrid, para el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 5 de Madrid, con efectos a partir del 28 de junio de 2016.

Con certificación, comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, al Magistrado Juez Decano de Madrid y a la interesada.

- 1.33.** Aprobar el turno de permanencia y plan de vacaciones, para el año 2016, propuestos para el partido judicial de Navalcarnero, si bien sobre la juez sustituta nombrada para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 se resolverá por acuerdo aparte, de la Presidencia del TSJM, sobre sus vacaciones, en función de los días que le corresponda y solicite.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Navalcarnero.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 1.34.** Aprobar el turno de permanencia y plan de vacaciones, para el año 2016, propuestos para el partido judicial de San Lorenzo de El Escorial, si bien sobre la



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

juetz sustituta nombrada para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 se resolverá por acuerdo aparte, de la Presidencia del TSJM, sobre sus vacaciones, en función de los días que le corresponda y solicite.

Con certificación, participese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de San Lorenzo de El Escorial.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 1.35.** Aprobar el turno de permanencia y plan de vacaciones, para el año 2016, propuestos para el partido judicial de Torrejón de Ardoz.

Con certificación, participese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Torrejón de Ardoz.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 1.36.** Aprobar el turno de permanencia y plan de vacaciones, para el año 2016, propuestos para el partido judicial de Torrelaguna.

Con certificación, participese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Torrelaguna.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 1.37.** Aprobar los llamamientos para sustituciones que se detallan en el Cuadro referido.

Con certificación, comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo y de la Sala de lo Social del TSJM, a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y a los Decanatos de los Juzgados de Madrid y de Fuenlabrada.

2. RELATIVO A MAGISTRADOS SUPLENTE Y JUECES SUSTITUTOS

- 2.1.** Asumiendo los términos de la propuesta del Sr. Presidente del TSJM y al amparo del artículo 114.2 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emite el informe requerido en el recurso de alzada 271/2016 interpuesto por la juez sustituta del orden civil D.ª Pilar de Frutos Sánchez, contra el acuerdo de Sala de Gobierno de fecha 11 de abril de 2016 sobre ampliación, a efectos de retribución económica, de su nombramiento ante el Juzgado de Primera Instancia nº 22 de Madrid.

Con certificación comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y remítase a la dirección de correo electrónico <recursos@cgpj.es>.

- 2.2.** Darse por enterada del contenido de la comunicación del Ministerio de Justicia participando el importe de gasto en magistrados suplentes y jueces sustitutos, imputado en el mes de mayo de 2016 al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes, y al Ministerio de Justicia.

- 2.3.** Ratificar la propuesta de acuerdo de 2 de junio de 2016 de Presidencia del TSJM de:

- Aumentar en una plaza más del número de jueces sustitutos para el orden social, que pasarían de diez a once. Se propone el nombramiento de D.ª Isabel Sánchez Peña, quien solicitó en primer lugar el orden social y a quién de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente de 19 de mayo de 2016 le correspondería.
- Cubrir la vacante de juez sustituto generada en el orden mixto, para lo cual se propone a la juez sustituta D.ª Maravillas Carreras Rodríguez, que en la actualidad está nombrada para el orden penal y que con fecha de 19 de enero de 2016 solicitó ser cambiada al orden mixto.

Con certificación, comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, al Magistrado Juez Decano de Madrid y a las interesadas.

- 2.4.** Darse por enterada de los informes de actuación remitidos por la magistrada suplente, D.ª María Cruz Álvaro López, durante los meses de febrero, marzo y abril de 2016.

Con certificación, comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y a la interesada.

- 2.5.** Darse por enterada de la renuncia al cargo formulada por D. José Manuel Jiménez París, Juez sustituto de Madrid para el orden penal.

Con certificación, comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, al Magistrado Juez Decano de Madrid y al interesado.

- 2.6.** Ratificar todos los llamamientos efectuados a que se ha hecho referencia en el anexo 1 de magistrados suplentes y jueces sustitutos nombrados para el año judicial 2015/2016, llamamientos que, salvo aquellos en que se haya nombrado por un período más corto por conocerse de antemano la fecha de su finalización, se entienden hechos hasta la finalización del mes natural en que se acordaron, sin perjuicio de su posible prórroga, en su caso por otro mes natural o por otro plazo diferente, en función de sus circunstancias, o hasta que haya disponibilidad de magistrados o jueces adscritos a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en virtud del artículo 355 bis de la LOPJ (o del antiguo artículo 118 de la LOPJ), jueces de adscripción territorial, jueces de



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

apoyo al juez de adscripción territorial o jueces en prácticas que pudieran hacerse cargo de la plaza vacante o en la que el titular esté ausente hasta el nombramiento de nuevo titular o su reincorporación.

Notifíquese a los interesados y con certificación comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, al Presidente de la Sala de lo Social y al de la Audiencia Provincial de Madrid, y a los Decanos/as de los Juzgados de Madrid, Alcobendas, Alcorcón, Colmenar Viejo, Getafe, Majadahonda, Móstoles, Navalcarnero, Pozuelo de Alarcón y San Lorenzo del Escorial relacionados en el anexo I que se adjunta al presente.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. RELATIVO A JUECES DE PAZ

- 3.1.** Aceptar la propuesta, prorrogando el nombramiento de D. Pedro Torres Achaques, juez de paz de Ajalvir, con efecto retroactivo, desde el 24 de diciembre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial, al juez de paz afectado y al Ayuntamiento de Ajalvir.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 3.2.** Aceptar la propuesta, prorrogando el nombramiento de D. Francisco Valentín Mesonero Barragán, Juez de Paz sustituto de Ajalvir, con efecto retroactivo, desde el 24 de diciembre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016, interesando al Ayuntamiento que agilice la propuesta de nombramiento.

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial, al juez de paz afectado y al ayuntamiento de Ajalvir.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 3.3.** Aceptar la propuesta, prorrogando el nombramiento de D.ª Genoveva Simonet Noceda, juez de paz sustituta de Ambite, con efecto retroactivo, desde el 30 de abril de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016, interesando al Ayuntamiento que agilice la propuesta de nombramiento.

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial, al juez de paz afectado y al ayuntamiento de Ambite.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 3.4.** Aceptar la propuesta, prorrogando el nombramiento de D. David Rodríguez Bastante, Juez de Paz titular de Brunete, con efecto retroactivo, desde 28 de diciembre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial, al juez de paz afectado y al ayuntamiento de Brunete.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 3.5.** Ratificar el acuerdo de la Presidencia de 30 de mayo de 2016 por el que se prorroga en el cargo de Juez de Paz titular de la localidad de Buitrago de Lozoya a D^a María Aránzazu García Sanz con efecto desde el 6 de junio de 2016 hasta que se nombre en fechas próximas nuevo juez de paz titular de Buitrago de Lozoya, salvo que con anterioridad se dispusiera otra cosa.

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial y a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 3.6.** Ratificar el acuerdo de la Presidencia de 30 de mayo de 2016 por el que se prorroga en el cargo de juez de paz titular de la localidad de Buitrago de Lozoya a D^a María Aránzazu García Sanz con efecto desde el 6 de junio de 2016 hasta que se nombre en fechas próximas nuevo juez de paz titular de Buitrago de Lozoya, salvo que con anterioridad se dispusiera otra cosa.

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial y a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 3.7.** Aceptar la propuesta, prorrogando el nombramiento de D. Miguel Vázquez Rubio, juez de paz de Cobeña, con efecto retroactivo, desde el 24 de diciembre de 2015 hasta que se produzca el nombramiento y toma posesión el nuevo Juez de Paz, si se estima oportuno.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial, al juez de paz afectado y al Ayuntamiento de Cobeña.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 3.8.** Aceptar la propuesta, prorrogando el nombramiento de D. Francisco Javier Ortego González, juez de paz sustituto de Cobeña, con efecto retroactivo, desde el 24 de diciembre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016, con efectos retroactivos, interesando al Ayuntamiento de Cobeña que agilice la propuesta de nombramiento.

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial, al juez de paz afectado y al ayuntamiento de Cobeña.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 3.9.** Ratificar el acuerdo de la Presidencia de 3 de junio de 2016 por el que se prorroga la jurisdicción del juez de paz titular de Fuente el Saz del Jarama, Don Francisco José Javier Bosch Novela, sobre el juzgado de paz de Algete, por vacaciones de Don José Luis Urenda Díaz, juez de paz titular de Algete, del 4 al 22 de julio de 2016.

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial y a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 3.10.** Nombrar juez de paz titular de Guadarrama a D. Marcelo Agustín Izquierdo Montes.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Collado Villalba, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guadarrama, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

- 3.11.** Aceptar la propuesta, prorrogando el nombramiento de D. Félix Martínez García, juez de paz titular de Hoyo de Manzanares, con efecto retroactivo, desde el 12 de enero de 2016 hasta que se produzca el nombramiento y toma posesión el nuevo Juez de Paz, si se estima oportuno.

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial, al juez de paz afectado y al Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 3.12.** Aceptar la propuesta, prorrogando el nombramiento de D. Jesús Martín Esteban, juez de paz sustituto de Hoyo de Manzanares, con efecto retroactivo, desde el 14 de enero de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016, con efectos retroactivos, interesando al Ayuntamiento que agilice la propuesta de nombramiento.

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial, al juez de paz afectado y al Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 3.13.** Ratificar el acuerdo de la Presidencia de 30 de mayo de 2016 por el que se prorroga en el cargo de juez de paz titular de la localidad de Loeches a D. Félix Jiménez Carrasco con efecto retroactivo desde el 9 de mayo de 2016 hasta que se nombre en fechas próximas nuevo juez de paz titular de Loeches, salvo que con anterioridad se dispusiera otra cosa.

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial y a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 3.14.** Ratificar el acuerdo de la Presidencia de 30 de mayo de 2016 por el que se prorroga en el cargo de juez de paz sustituto de la localidad de San Agustín de Guadalix a D. Jesús Salinas de la Fuente con efecto retroactivo desde el 9 de mayo de 2016 hasta que se nombre en fechas próximas nuevo juez de paz sustituto de San Agustín de Guadalix, salvo que con anterioridad se dispusiera otra cosa.

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial y a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 3.15.** Ratificar el acuerdo de la Presidencia de 30 de mayo de 2016 por el que se prorroga en el cargo de juez de paz titular de la localidad de Torrelodones D. José Agustín Maroto Carbonell con efecto retroactivo desde el 1 de mayo de 2016 hasta que se nombre en fechas próximas nuevo juez de paz titular de Torrelodones, salvo que con anterioridad se dispusiera otra cosa.

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial y a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

- 3.16.** Ratificar el acuerdo de la Presidencia de 30 de mayo de 2016 por el que se prorroga en el cargo de juez de paz sustituto de la localidad de Torremocha de Jarama D. Ángel Díaz Mínguez con efecto retroactivo desde el 9 de mayo de 2016 hasta que se nombre en fechas próximas nuevo juez de paz sustituto de Torremocha de Jarama, salvo que con anterioridad se dispusiera otra cosa.

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del poder Judicial y a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 3.17.** Nombrar juez de paz titular de Valdemaqueda a D. Jesús García Herranz.

Con certificación participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de San Lorenzo del Escorial Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdemaqueda, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 3.18.** Nombrar juez de paz titular de Villaconejos a M. Ángeles Sánchez Cañete.

Con certificación participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Aranjuez Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaconejos, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 3.19.** Nombrar juez de paz titular de Villanueva de la Cañada a D. José Luís López Cao.

Con certificación participéese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Móstoles Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ÁREA DISCIPLINARIA

(Sin asuntos).

5. MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO

- 5.1.** Darse por enterada del alarde formulado por D. Roberto Fernández Muñoz, como JAT cesante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón, y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participéese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y al órgano judicial afectado.

- 5.2.** Darse por enterada del alarde formulado por D.ª Carmen Bravo Díaz, como Juez titular cesante del Juzgado de lo Penal número 37 de Madrid, y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participéese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y al órgano judicial afectado.

- 5.3.** Darse por enterada del alarde formulado por D.ª Teresa Ojeda Mora, como JED-JAT cesante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Parla, y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participéese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

- 5.4.** Darse por enterada del alarde de fecha 12 de Mayo de 2016, formulado por D. Javier Abella López, como juez sustituto cesante, con asunción parcial de carga



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

de trabajo, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Getafe, y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y al órgano judicial afectado.

- 5.5.** Darse por enterada del alarde de fecha 13 de Mayo de 2016, formulado por D.ª M.ª del Pilar García Ruiz, como magistrada titular cesante del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 34 de Madrid, y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y al órgano judicial afectado.

- 5.6.** Darse por enterada del alarde de fecha 18 de mayo de 2016, formulado por D.ª María Elena Garde García, como juez titular cesante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Pozuelo de Alarcón, y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y al órgano judicial afectado.

- 5.7.** Darse por enterada del alarde formulado por D.ª Lucía Legido Gil, como juez titular cesante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Colmenar Viejo, y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y al órgano judicial afectado.

- 5.8.** Darse por enterada del alarde formulado por D.ª María Isabel Saiz Areses, como juez titular cesante del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid, y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y al órgano judicial afectado.

- 5.9.** Darse por enterada del alarde formulado por D. José Manuel Delgado Seoane, como JED-JAT cesante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial, y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y al órgano judicial afectado.

- 5.10.** Darse por enterada del contenido del alarde formulado por D. Juan Carlos Peinado García, como magistrado titular cesante del Juzgado de lo Penal nº 7 de Madrid, y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial,



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y al órgano judicial afectado.

- 5.11.** Darse por enterada de la comunicación remitida por D. Jesús de Jesús Sánchez, magistrado del Juzgado de lo Penal nº 33 de Madrid sobre su actuación por vía de sustitución ordinaria en el Juzgado de lo Penal 37 de Madrid durante el mes de mayo, en cumplimiento de lo acordado por la Sala de Gobierno con fecha de 13 de junio de 2016.

Con certificación, en unión de antecedentes elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y efectos y notifíquese al magistrado D. Jesús de Jesús Sánchez y al Decanato de los Juzgados de Madrid.

- 5.12.** Adscribir a la juez de adscripción territorial D.ª Teresa Rubio Cabrero que asume el 50% de su carga de trabajo en funciones de refuerzo en la Audiencia Provincial por un periodo de seis meses desde el 10 de junio de 2016 a la Sección Vigésimonovena del citado órgano colegiado, para que la refuerce al coincidir la Presidencia de la Audiencia Provincial con la de la indicada Sección

La carga de trabajo que asumirá la juez de adscripción territorial de refuerzo será la siguiente:

- En el mes de junio se le asignaran los asuntos que se registren a partir del 1/06/2016 en las siguientes clases y cuantías: 5RAA, 2RAF/ADL y 7 RPL.
- A partir del 1 de julio y durante los sucesivos meses se le asignarán cada mes los primeros asuntos que se registren en dicho mes en las siguientes cuantías y clases: 7 RAA, 3 RAF/ADL y 10RPL.
- Para la reasignación de reparto según las reglas anteriores no se incluirán aquellos asuntos que deban repartirse por antecedentes.
- En el supuesto de que se procediera a su adscripción a otra Sección, motivada por razones de servicio, las ponencias asignadas a la magistrada de refuerzo serán repartidas entre los restantes magistrados con arreglo a las reglas de reparto internas de la Sección.

El periodo de adscripción de la juez de adscripción territorial a la Sección será de seis meses a contar desde el 10 de junio de 2016 y hasta el 10 de enero de 2016, excluido el mes de agosto, sin perjuicio de que con anterioridad a su vencimiento se pueda dejar sin efecto para ser adscrita a otra Sección penal.

Al finalizar el periodo de adscripción del juez de adscripción territorial a la Sección 29ª de la Audiencia Provincial se deberá remitir informe relativo al número de sentencias y de autos resolutorios de recursos de apelación y queja o cuestiones de competencia dictados por cada uno de los magistrados integrantes de la Sección y por el juez de adscripción territorial, con indicación de su clase.

Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, a la juez de adscripción territorial Dña. Teresa Rubio Cabrero con instrucción de que puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con certificación en unión de antecedentes elévese al Consejo General del Poder Judicial.

5.13. Asumiendo la propuesta del Presidente de este Tribunal:

1. Solicitar la prórroga de la comisión de servicios sin relevación de funciones de D. Marcos Ramón Porcar Laínez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Majadahonda de Madrid para reforzar la Sección Decimotercera de la Audiencia Provincial de Madrid por un período de seis meses a constar desde el 15 de septiembre de 2016.
2. Interesar que, de otorgarse la comisión de servicios, se remunere al comisionado, en lugar de en un 60% del complemento de destino como se ha hecho hasta ahora, en un 70% del complemento de destino, como se está haciendo con todos los magistrados que realizan funciones de refuerzo con comisiones de servicios sin relevación de funciones en las Secciones penales y en las Secciones civiles, al corresponderle la misma carga de trabajo.
3. Interesar al CGPJ que se eleve propuesta al Ministerio de Justicia a fin de que le sea retribuida a D. Marcos Ramón Porcar Laínez en los términos previstos en el art. 3 del RD 431/2004, de 12 de marzo, una cantidad equivalente al 10% del complemento de destino por cada mes trabajado en el refuerzo de la Sección Decimotercera de la Audiencia Provincial desde el 14 de febrero de 2016 hasta el 14 de septiembre de 2016, para que se le abone la misma cantidad, que por igual trabajo – 10 ponencias al mes- se está retribuyendo a los magistrados que refuerzan en comisión de servicios sin relevación de funciones las secciones civiles de la Audiencia Provincial, que está siendo de un 70%.

Notifíquese el presente Acuerdo al interesado, al Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y efectos.

5.14. Ratificar el acuerdo de la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia, de 26 de mayo de 2016, prorrogando con un juez de adscripción territorial el refuerzo de la unidad de ejecutorias penales para los Juzgados de lo Penal nº 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de Alcalá de Henares por un periodo de seis meses desde su vencimiento hasta el 2 de diciembre de 2016, en los términos ya aprobados por la sala de Gobierno.

Póngase el acuerdo en conocimiento de la juez de adscripción territorial D.ª Cristina Bustamante Gil, así como del Decanato y de cada uno de los seis Juzgados de lo Penal de Alcalá de Henares con instrucción de que puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

certificación en unión de antecedentes elévese al Consejo General del Poder Judicial.

- 5.15.** Tomar conocimiento del contenido del informe de finalización de la medida de refuerzo con un juez de apoyo al JAT en el Juzgado de lo Penal nº 32 de Madrid.

Con certificación y en unión de los antecedentes remítase al Consejo General del Poder Judicial.

- 5.16.** Ratificar el acuerdo de la Presidencia de este Tribunal Superior de justicia de 26 de mayo de 2016, prorrogando el refuerzo con dos jueces de adscripción territorial para los Juzgados de lo Penal de Violencia sobre la Mujer nº 33, 34, 35, 36 y 37 de Madrid, por un periodo de seis meses desde su vencimiento hasta el 2 de diciembre de 2016 en los términos ya aprobados por la Sala de Gobierno.

Póngase el presente acuerdo en conocimiento de los jueces de adscripción territorial D.ª Alicia González Timoteo y D. Francisco de Borja Vargues Valencia, así como del Decanato y de los Juzgados de lo Penal nº 33, 34, 35, 36 y 37 de Madrid con instrucción de que puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con certificación en unión de antecedentes elévese al Consejo General del Poder Judicial.

- 5.17.** 1. Prorrogar la medida de refuerzo, para los Juzgados de Tutelas e Incapacidades de Madrid (Juzgados nº 30, 65, 78, 94 y 95), con un juez de apoyo al juez de adscripción territorial por un periodo de SEIS MESES, cuyo cómputo se iniciara una vez tome posesión el juez de apoyo de la 66ª promoción de la Carrera Judicial que se adscriba al citado refuerzo.

2. Aprobar la atribución de más funciones al juez de refuerzo de los Juzgados de Tutelas e Incapacidades de Madrid, con respecto a las ya aprobadas por la Sala de Gobierno en fecha 16 de noviembre de 2015, según lo ahora propuesto en el punto 5º de la Junta sectorial de jueces de los Juzgados de Tutelas e Incapacidades celebrada en los días 5 y 10 de mayo de 2016, y de manera que el juez de refuerzo:

- Realizara las visitas a internados en Unidades Psiquiátricas de Hospitales y tramitara los expedientes correspondientes según la siguiente tabla:
 - Los lunes actuara en los JUZGADOS nº 95 y nº 65.
 - Los jueves actuará en el JUZGADO nº 78.
 - Los viernes actuará en los JUZGADOS nº 94 y nº 30.

El número de visitas, máximas por día será de 30 (internados).

- A partir del 1 de septiembre de 2016, atenderá además, en la sede de dichos Juzgados en la calle Ventura Rodríguez nº 7 de Madrid, las autorizaciones previas de ingreso residencial, ratificaciones y Samur Social de acuerdo con el siguiente modo de trabajo:
 - Primera semana: martes JUZGADO nº 30



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

	miércoles	JUZGADO nº 65
- Segunda semana:	martes	JUZGADO nº 78
	miércoles	JUZGADO nº 94
- Tercera semana:	martes	JUZGADO nº 95
	miércoles	JUZGADO nº 30
- Cuarta semana:	martes	JUZGADO nº 65
	miércoles	JUZGADO nº 78
- Quinta semana:	martes	JUZGADO nº 94
	miércoles	JUZGADO nº 95

En la sexta semana se reiniciará el turno.

El juez de refuerzo y las magistradas reforzadas asumirán funciones de sustitución ordinaria entre sí en los supuestos legalmente establecidos.

Cualquier petición de prórroga deberá presentarse con una antelación mínima de quince días y venir acompañada del preceptivo informe sobre el resultado del refuerzo con indicación del número de visitas, expedientes tramitados y autorizaciones efectuadas por el juez de refuerzo y las magistradas reforzadas.

En todo caso al vencimiento del refuerzo deberá informarse sobre su evolución en los términos indicados.

Notifíquese el presente acuerdo al Decanato de los Juzgados de Madrid, a los Juzgados afectados por la medida con instrucción de que puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con certificación en unión de antecedentes elévese al Consejo General del Poder Judicial.

5.18. 1. Prorrogar la medida de refuerzo con la juez de apoyo al juez de adscripción territorial hasta el 31 de julio de 2016, dado que está previsto que la juez cese el 1 de septiembre del presente año.

2. Solicitar informe al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial sobre la situación de los mencionados juzgados.

Notifíquese el presente acuerdo a los juzgados afectados con instrucción de que puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con certificación en unión de antecedentes elévese al Consejo General del Poder Judicial.

5.19. 1. Informar desfavorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de lo Penal nº 2 de Móstoles, haciendo constar que la letrada de la Administración de Justicia no es competente para solicitar un refuerzo que incluye el nombramiento de un magistrado.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

2. Pedir, a la vista del escrito de la letrada, al titular del juzgado que informe sobre los motivos del número de sentencias dictadas, sobre si el incremento de autos dictados se debe a declarar prescritas las infracciones penales, así como de las razones por las que ha dado instrucciones de reducir el número de señalamientos.

Notifíquese el presente acuerdo al titular del Juzgado de lo Penal nº 2 de Móstoles y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

- 5.20.** Tomar conocimiento del contenido de los informes de los juzgados con funcionarios adscritos al servicio de apoyo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid como medida de refuerzo.

Participése el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial en unión de antecedentes.

- 5.21.** Mostrar su conformidad con la propuesta del Presidente de este Tribunal y en consecuencia trasladar al CGPJ INFORME FAVORABLE a la prórroga de la medida de refuerzo de 23 funcionarios del Servicio de Apoyo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por un período de 6 MESES.

Participése el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial en unión de antecedentes.

- 5.22.** Mostrar su conformidad con la propuesta del Secretario de Gobierno de este Tribunal y en consecuencia trasladar al CGPJ INFORME FAVORABLE a la prórroga de nombramiento y a la prolongación de jornada de las funcionarias Dña. Carmen María Angulo Martínez-Vela, Dña. M^o Isabel Rodríguez López y Dña. Ruth Benítez Gómez, por un periodo de 6 MESES.

Con certificación y en unión de antecedentes remítase al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y efectos.

- 5.23.** Mostrar su conformidad con la propuesta del Secretario de Gobierno de este Tribunal y en consecuencia trasladar al C.G.P.J. INFORME FAVORABLE a la medida de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Alcalá de Henares consistente en el nombramiento de un letrado, un gestor y 2 tramitadores de la Administración de Justicia, por un período de 6 meses.

Participése el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial en unión de antecedentes.

- 5.24.** Ratificar el acuerdo del Presidente de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 23 de mayo de 2016 e INFORMAR FAVORABLEMENTE el plan de urgencia solicitado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Arganda del Rey consistente en el nombramiento de un funcionario del cuerpo de gestión procesal y administrativa para la llevanza de la causa de especial complejidad por un período de 6 MESES.

Participése el presente acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

- 5.25.** Mostrar su conformidad con la propuesta del Secretario de Gobierno de este Tribunal y en consecuencia trasladar al CGPJ INFORME FAVORABLE a la medida de refuerzo para el Juzgado de lo Penal nº 5 de Madrid consistente en el



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

nombramiento de un funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa por un período de tres meses.

Participése el presente acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

- 5.26.** Mostrar su conformidad con la solicitud formulada por los letrados de refuerzo y en consecuencia trasladar al C.G.P.J. INFORME FAVORABLE de la medida de refuerzo para los juzgados de lo social de Madrid, consistente en la prórroga de nombramiento de 5 letrados, en comisión de servicio, y de 22 funcionarios de la administración de justicia por un período de 6 MESES.

Con certificación y en unión de antecedentes remítase al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y efectos.

- 5.27.** Tomar conocimiento del contenido del informe sobre la evolución de la medida de apoyo para el Registro Civil Central.

Participése el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes.

6. ASUNTOS VARIOS

- 6.1.** Tomar conocimiento del contenido de las comunicaciones remitidas por el Consejo General del Poder Judicial, con relación a acuerdos dictados por esta Sala de Gobierno, o que afectan al ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, incorporadas a este expediente.

- 6.2.** Tomar conocimiento del contenido de la comunicación de fecha 25/05/2016, remitida por la Sra. Directora General de Justicia y Seguridad de la Comunidad de Madrid, en la que se emite informe con relación al contenido del acuerdo 1.14º, de Sala de Gobierno, adoptado en fecha 25 de abril de 2016, respecto del acta de junta de jueces de Alcalá de Henares, celebrada el día 8 de abril de 2016.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, así como al Juzgado Decano de Alcalá de Henares, y comuníquese a la Dirección de Justicia y Seguridad de la Comunidad de Madrid.

- 6.3.** Tomar conocimiento de lo acordado en la Comisión Paritaria constituida el pasado 15 de abril de 2016 entre el Secretario de Gobierno, el Secretario Coordinador del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid y del contenido del documento adjunto que, con carácter de "Recomendaciones", unifica los criterios de actuación para la presentación de escritos, copias y documentos, en tanto no se consiga la subsanación de las deficiencias técnicas que se producen en los programas informáticos.

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y al Secretario de Gobierno de este TSJM.

- 6.4.** Tomar conocimiento de la comunicación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, relativo a las condiciones de seguridad y salud en la Oficina de Registro y Reparto Civil y Mercantil de la sede judicial de Capitán Haya 66.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Con certificación, participése el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y al Decanato de Madrid.

- 6.5.** ¹Asumir la propuesta del Presidente de este Tribunal, de fecha 6 de junio de 2016 con el siguiente contenido:

Con fecha de 6 de junio de 2016 tuvo entrada comunicación remitida por el magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Siero a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dando cuenta al amparo del artículo 173.2 de la LEC de la falta de cumplimentación del exhorto remitido al Juzgado de Instrucción nº 46 de Madrid en el que, en dentro de sus Diligencias Previas 1308/2015, interesaba que se tomara declaración en concepto de investigada por un presunto delito de hurto a una persona con domicilio en Madrid.

Según dispone el artículo 169.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil "el interrogatorio de las partes, la declaración de los testigos y la ratificación de los peritos se realizará en la sede del Juzgado o Tribunal que esté conociendo del asunto de que se trate, aunque el domicilio de las personas mencionadas se encuentre fuera de la circunscripción judicial correspondiente.

Sólo cuando por razón de la distancia, dificultad del desplazamiento, circunstancias personales de la parte, del testigo o del perito, o por cualquier otra causa de análogas características resulte imposible o muy gravosa la comparecencia de las personas citadas en la sede del Juzgado o tribunal, se podrá solicitar el auxilio judicial para la práctica de los actos de prueba señalados en el párrafo anterior".

El criterio que se viene aplicando en los diferentes acuerdos dictados por la Sala de Gobierno y la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia, en línea con el precepto transcrito y con lo que establece el apartado 2 punto 2 de la Instrucción 4/2001, de 20 de junio del Pleno del Consejo General del Poder Judicial sobre el alcance y los límites del deber de auxilio judicial, es que debe evitarse acudir a los sistemas de cooperación jurisdiccional para la práctica de los actos de prueba, debiendo servirse los órganos judiciales a tales efectos de las diversas posibilidades que ofrece la ley para permitir que sea el propio Juez que conoce de la causa quién practique las diligencias probatorias que procedan, máxime cuando la normativa procesal y la técnica puesta al servicio de los órganos judiciales permite en este momento la práctica a distancia de diligencias de carácter personal a través de la videoconferencia, al autorizar el artículo 229.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que las declaraciones, interrogatorios, testimonios, careos, exploraciones, informes, ratificación de periciales y vistas se puedan realizar a través de videoconferencia u otro sistema similar que permita la comunicación bidireccional y simultánea de la imagen y el sonido y la interacción visual, auditiva y verbal entre dos personas o grupos de personas geográficamente distantes, asegurando en todo caso la posibilidad de contradicción de las partes y la salvaguarda del derecho de defensa, para lo que el Secretario [sic] judicial del Juzgado o Tribunal que haya acordado la medida acreditará desde la propia sede judicial la identidad de las personas que intervengan a través de la videoconferencia mediante la previa remisión o

¹ La Sra. Elena Gutiérrez Martínez se abstiene en la deliberación y votación de este asunto.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

la exhibición directa de documentación, por conocimiento personal o por cualquier otro medio procesal idóneo.

Solo excepcionalmente, cuando las circunstancias concurrentes hagan inevitable el recurso a los sistemas de auxilio judicial, se podrá acudir a la cooperación jurisdiccional, lo que habrá de acordarse en resolución motivada.

Los términos de la Instrucción del CGPJ son explícitos al respecto cuando señala que *"el juego combinado de los artículos 129.3, 169.2 y 4 y 289.2 impone que las principales diligencias de carácter probatorio,- reconocimiento judicial, interrogatorio de las partes, declaración de testigos y ratificación o rectificación de los informes periciales-, se realicen no solo a presencia judicial, - secuela inexcusable del principio de inmediación que la Ley acoge -, sino, precisamente, ante el propio Juzgado del pleito y ello aun cuando los objetos a reconocer o el domicilio de las personas que han de declarar se encuentren fuera de la circunscripción de aquel. En todo caso, solo cuando concurren circunstancias especiales, -que, lógicamente habrán de razonarse en la resolución correspondiente-, parece adecuado acudir al auxilio judicial. Coincide, pues, esta orientación legal con alguna de las conclusiones que hace ya trece años sentó el Consejo General del Poder Judicial"*.

En el caso planteado es el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Siero el que ha acordado tomar declaración en concepto de investigada a una persona con domicilio en Madrid, por lo que de conformidad con el artículo 169.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las directrices contenidas en la Instrucción 4/2001 del CGPJ es el órgano competente para realizar la diligencia probatoria a través de los medios que la normativa legal pone a su disposición para ello, entre los que se encuentra el sistema de videoconferencia al que según se desprende de su providencia de 23 de mayo de 2016, se ha decidido acudir, lo que lleva a estimar adecuada la negativa del Juzgado de Instrucción nº 46 de Madrid, plasmada en su auto de 3 de marzo de 2016, a efectuar una diligencia que puede ser realizada por el Juzgado obligado a ello, que es el de Siero, a través de videoconferencia, ello sin perjuicio de que obviamente se deba prestar el auxilio para materializar ésta, facilitando el Juzgado exhortado los medios necesarios y realizando la citación oportuna.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Siero, al Juzgado de Instrucción nº 46 de Madrid con instrucción de que puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con certificación en unión de antecedentes elévese al Consejo General del Poder Judicial.

- 6.6.** Solicitar, del Consejo General del Poder Judicial, la adaptación por vía reglamentaria del régimen de permisos y licencias de las personas integrantes de la Carrera Judicial, para su equiparación al resto de la función pública.

Con certificación, participese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.